

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Comisaría de Investigación y vigilancia.—Licencias de caza.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUM. 19

Habiéndose presentado la Epizootia de rabia canina, en el ganado existente en el término municipal de Santa Lucía de Valdeza, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeza, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad. Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de San Esteban de Valdeza, como zona in-

fecta el pueblo de Santa Lucía de Valdeza y zona de inmunización todo el término municipal anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 14 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguérgarcía Rodríguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Diciembre, a las 13,30 horas, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de carbón llamada *Lolita*, sita en el paraje Valle el Cuervo, término y Ayuntamiento de Toreno.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca-mina más al Sur de cuatro que existen en dicho paraje abandonado a orillas del río Sil y desde este punto se medirán 600 metros al Norte y se colocará la

1.^a estaca; de ésta 500 metros al Oeste la 2.^a estaca; de ésta 600 metros al Sur, la 3.^a estaca; de ésta 500 metros al Este, la 4.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.774. León, 21 de Enero de 1941.—Celso Rodríguez.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Herminio Rodríguez García, vecino de Torre de Santa Marina, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de Diciembre, a las 17 horas, una solicitud de registro

pidiendo 19 pertenencias para la mina de hulla llamada *Eulalia 2.ª*, sita en término de Santa Marina, Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 19 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente del Corrillo, sita en término de Santa Marina, del Ayuntamiento de Albares de la Ribera, y desde este punto con relación al N. M. se medirán N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; O. 400 metros la 2.ª; N. 300 metros la 3.ª; O. 300 metros la 4.ª estaca; S. 100 metros la 5.ª estaca; O. 200 metros la 6.ª estaca; S. 100 metros la 7.ª estaca; E. 100 metros la 8.ª estaca; S. 100 metros la 9.ª estaca; E. 300 metros la 10 estaca; S. 100 metros la 11 estaca; E. 300 metros la 12.ª estaca; S. 100 metros la 13.ª estaca; E. 200 metros la 14.ª estaca y N. 100 metros y se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las 19 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.775.

León, 21 de Enero de 1941.—Celso Rodríguez.

La Delegación del Servicio Nacional del Trigo, recuerda a la Dirección General la precisión de que la totalidad de las peticiones de piensos que se necesiten en la explotación de este Distrito Minero, se cursen siempre a través de esta Jefatura de Minas.

Lo que se hace saber a los explotadores de minas de este Distrito para que en el plazo de 15 días, hagan las peticiones de piensos correspondientes al segundo trimestre del año actual, debiendo acompañar a las mismas una declaración jurada del número de caballerías existentes en cada explotación, expresando por separado las que se usan en el transporte interior de las minas hasta el lavadero y las que se destinen al transporte de la mina a la estación de cargue.

Se advierte que de comprobarse no ajustarse a la realidad los datos suministrados, y que serán objeto

de inspección por personal de esta Jefatura, se propondría por la misma a parte de la sanción correspondiente, la suspensión del suministro para el trimestre siguiente.

León, 15 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Comisaría de Investigación y Vigilancia

Relación de licencias de caza expedidas por el Gobierno civil de esta provincia durante el mes de Diciembre de 1940.

(Continuación)

Vicente Posada Panero, de Riego de la Vega.

David Pérez Alonso, de Paianquinos.

José Prieto Suárez, de Golpejar, Argimiro Prieto Fernández, de Quintana Raneros.

Pascual del Río González, de Riego de la Vega.

José Prieto Maraña, de Villacelama.

Félix Triana Avila, de Sahagún.

Ignacio Huerga Borrego, de Villamandos.

Luis Fernández Cuñado, de Valderas.

Felipe Turienzo Andrés, de Laguna de Somoza.

Luis Alvarez González, de Lazo.

Miguel Martínez Martínez, de Riego de la Vega.

Joaquín Falagán Pérez, de Fresno de la Valdueza.

Casiano Andrés González, de Campo de Villavidel.

Macario Alvarez Gutiérrez, de Pobladura de los Oteros.

Emilio Gil López, de Villavelasco.

Eustasio Pertejo Alonso, de Golpejar.

Victor Pérez Fraile, de Villazanzo.

Tomás Villalibre Berciano, de Destriana.

Manuel Alonso Alvarez, de San Juan de Bouzas.

José Uría Fernández, de Arboleda.

Pedro Uría Fernández, de idem.

Lázaro Barreales Argüeso, de Castellanos.

Onofre Vega Pérez, de Boñar.

Eugenio Sánchez Irriera, de Ponferrada.

José Blanco Alvarez, de La Robla.

Manuel Alarma García, de León.

José Valduvico López, Albiros.

Valeriano Fernández Martín, de idem.

Porfirio Franco Ugidos, de Izagre.

Máximo Luengos Puertas, de Albiros.

Sergio Durández Merino, de Riasequillo.

Pedro Calvo Blanco, de La Bañeza.

Eloy Fernández Ferreras, de Graefes.

José Fernández Soto, de idem.

Mariano Rubio Llamas, de Santa María del Páramo.

Simón Pellitero Ordás, de El Burgo Raneros.

Aurelio Rodríguez García, de Goraliza del Pino.

Teodomiro Caso de la Varga, de Cifuentes.

Francisco Alonso Morán, de San Juan de Bouzas.

Sergio Alonso Rodríguez, de Solanilla.

Olegario Andrés Santos, de Vega de Infanzones.

Marcelino Gago, de Joara.

Indalecio Paniagua Argüello, de Izagre.

Atilano Ordóñez Suárez, de Caldas de Luna.

Florencio García García, de Riofrio de Orbigo.

Ricardo Alonso Martínez, de Santa María del Páramo.

Valentín Ruano Triguero, de Villalón de Campos.

Eliseo González Salvadores, de San Martín.

Martín Feo Robles, de León.

Santiago Pérez González, de Turcia.

Manuel Martínez Blanco, de Manjarín del Puerto.

Ismael Sánchez Rodríguez, de Cistierna.

José Arias Mirantes, de Ponferrada.

Luis Villaboa Otero, de León.

Ramiro Garnelo Cubelos, de Ponferrada.

José Martínez Palmero, de Alija de los Melones.

Anastasio García Sandoval, de Calzadilla.

Manuel Martínez de la Vega, de Valdespino Cerón.

Pablo Maraña Merino, de Villamañío.

Florentino Martínez de la Hoz, de Joarilla de las Matas.

Saturnino María Ordás, de Mansilla de las Mulas.

Eladio Marcos Rodríguez, de Cubillas de los Oteros.

Lucas Miguélez Miguélez, de El Burgo Raneros.

Virgilio Merino Bajo, de Villeza.

José Moral García, de Guimil.

Miguel Martínez Prieto, de Riego de la Vega.

José Martínez Prieto, de idem.

Vicente Martínez López, de Ponferrada.

Maximino Morán Mantecón, de Fonfria.

Honorato Merino Pastrana, de Villavidel.

José María González González, de Congosto.

Andrés González González, de idem.

Genaro González Flórez, de Riasequino.

Marnesto García Sandoval, de Calzadilla.

Francisco Villa Rodríguez, de Santibáñez de Porma.

Porfirio Villarroel García, de Villapadierna.
 Miguel Ares Blas, de Valdespino.
 Pedro Ares Blas, de idem.
 Eusebio Aláiz Gutiérrez, de Navafria.
 Froilán Atilano Blanco, de El Burgo Raneros.
 Sandalio Acebo Robla, de Robledo de Amaña.
 Benigno García Moratiel, de Vallecillo.
 Victor Mendoza Pacios, de Fresno de la Vega.
 Evelio Rodríguez Rodríguez, de Mansilla del Páramo.
 Manuel Díez Calvo, de Armunia.
 José Casas Tascón, de Sahagún.
 Severino Osorio Aguado, de Veguellina.
 Antonio Beltrán García, de Valdesamario.
 Macario González Pérez, de Inicio.
 Eulogio Blanco Carbón, de Andaraso.
 Dionisio Fernández García, de idem.
 Gabriel Cañón Ferreras, de Valdivieco.
 Andrés López Martín, de Los Barrios de Salas.
 Constancio Domínguez Lorenzana, de León.
 Juan Rojo Encina, de Calzada.
 Salvador Carreño Álvarez, de Mansilla del Páramo.
 Abilio Casado Ferrero, de León.
 Aurio Casado Merino, de Zalameillas.
 Celestino Cuervo García, de Valderrey.
 Columbino de la Varga Oleno, de León.
 Felipe Berjón del Fraile, de Valencia de Don Juan.
 Abilio Barrio Barrio, de Grajal de Campos.
 Juan Villamandos Cadenas, de Villaquejida.
 Benito Arias Arias, de San Román.
 Gonzalo Rodríguez González, de San Adrián del Valle.
 Atanasio Robles Robles, de Puente de Villarente.
 Máximo Ruiz Martínez, de Sahagún.
 Esteban Rubio Requejo, de Castrocontrigo.
 Elías Serrano Martínez, de Valdefresno.
 Manuel Salán Rojo, de Quintana de Rueda.
 Anibal Suárez Pérez, de La Riera.
 Bernabé Turrado Muelas, de Quintana y Congosto.
 Julián Ugidos Gutiérrez, de Valverde del Camino.
 Joaquín Baltuille Martínez, de Veguellina.
 Raimundo Oblanca Fidalgo, de Villabalter.
 Mariano González Martínez, de Matanza de los Oteros.
 Arturo Guerra Marcos, de Veguellina de Orbigo,

Amancio Pérez Posada, de Valdespino Cerón.
 Victorino Pérez Bermejo, de Veguellina de Orbigo.
 Marcelo Oblanca Fernández de Villabalter.
 Valentín Prieto Fernández, de Jimcoo de Jamuz.
 Elías Otero Valverde, de San Adrián del Valle.
 Eleuterio Muñiz Fuertes, de Roderos.
 Gumersindo Marbán Martínez, de Villameca.
 Cayo Lantaron García, de Villameca.
 Juan González Alonso, de Roderos.
 Pablo González Morilla, de Matanza.
 Albino García García, de Fresno de la Vega.
 José González Morán, de Garrafe.
 Ramón María Guardado, de León.
 Celedonio González García, de Cabanillas.
 Antonio Fuertes Cordero, de Villalibre de Somoza.
 Leandro Fidalgo Castellanos, de Mansilla del Páramo.
 Gregorio Fernández Ferreras, de La Seca.
 Benito Fuertes Guetiérrez, de León.
 José Díaz Suárez, de La Riera.
 Teofanes Díez Pastrana, de Matanza.
 Edmundo Díez de Ponga, de Matanza de los Oteros.
 Víctor Pérez Huerga, de Villaquejida.
 Erancisco Pacios Morán, de Ponferrada.
 Crescencio Provecho Matatagui, de Velilla de los Oteros.
 José García Guerra, de Benavides de Orbigo.
 Gonzalo García Moratiel, de Astorga.
 Baltasar Holtar Cadon, de Alija de los Melones.
 Camilo Iglesias García, de Horta.
 Dionisio Luengos García, de Matanza de los Oteros.
 Luis Lorenzana Lorenzana, de Alija de la Ribera.
 Esteban Luengo Fuertes, de Palacios de la Valduerna.
 Castro López Merino, de Algadefe.
 Julio López Yugueros de Gradefes.
 Engenio Llanos Fernández, de Lorenzana.
 Benigno Lorenzana Fidalgo, de Antonino de Abajo.
 Ursicino Llamas Llamazares, de Villacidayo.
 Matías Morán Delgado, de Cimanés de la Vega.
 Tomás Prado Suarez, de Carrizo de la Ribera.
 Honorato Alvarez Sánchez, de Cistierna.
 Jerónimo Natal de la Torre, de Villoria.
 Julián Gonzalez Cuesta, de Joarilla de las Matas.

Jerónimo García Salado, de Santa Cristina de Valmadrigal.
 Isidro García Gutiérrez, de Joarilla de las Matas.
 Martiniano García Fernandez, de Vega de Magaz.
 Juan García Vega, de Villacintor.
 Adelino Gonzalez Díez, de Villasariego.
 Maude Gonzalez Arteaga, de Cabrerros del Río.
 Elicio Gonzalez Ordás, de Valdevimbre.
 Manuel Gutierrez Gonzalez, de Villafuella del Condado.
 Marciano Fernández Rodríguez, de Villavelasco.
 Félix Fernandez Ramos, de Matadeón de los Oteros.
 Manuel Fernandez Canal, de Brañuelas.
 José Granell Cano, de Astorga.
 Santiago Franco Caladilla, de Lamilla del Páramo.
 Heriberto Granell Gonzalez, de Astorga.
 Cándido Gonzalez Lastra, de La Milla del Río.
 Melquiades Garrido Rodríguez, de Quintanilla de los Oteros.
 José García Robles, de León.
 Leopoldo López de la Fuente, de Lindoro.
 Amalio Luengos Pellitero, de Valverde Enrique.
 Vicente López Marcos, de Villacalbiel.
 Gabriel Llamas Serrano, de Tolданos.
 Félix Santos Espeso, de Grajal de Campos.
 Gregorio Sanzo Villaverde, de Santibáñez.
 Melchor Santos Sevilla, de Santa María de la Isla.
 Epifanio Sutil Franco, de Grajuela del Páramo.
 Enrique Hernandez García, de Torre del Bierzo.
 Abelardo Gomez Amar, de Cabaleros.
 Eutiquio Luengos Fernández, de Valverde Enrique.
 Maduel Lorenzo Ponce, de Grajal de Campos.
 Eugenio Fernandez Panizo, de Fonfria.
 Manuel Ferreras Herrero, de Villarrabines.
 Eduardo Fernández Quindós, de Arborbuena.
 Nicolás Fernandez García, de Oncina.
 Marcelino Fernandez García, de Oncina.
 Dionides Díez Perez, de Mansilla Mayor.
 Honorino Chamorro Palacios, de Villafranca del Bierzo.
 Hipólito Cubillas Cembranos, de Villacé.
 Pedro Castaneda Castaño, de El Burgo Ranero.

(Se continuará)

Administración municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno, el presupuesto municipal extraordinario formado para llevar a cabo las obras de reparación de la Casa Consistorial, colocación de un Reloj de torre, y subvenciones para edificios escolares, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y quince más, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal vigente.

Bembibre, 14 de Febrero de 1941.—
El Alcalde, Eloy Reigada.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

El borrador del Censo del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares y de Vejez, a que se refiere la Orden del Ministerio del Trabajo, de 28 de Octubre pasado, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

En dicho Censo se hallan comprendidos todos los contribuyentes del Municipio y forasteros, como probables pagadores de las cuotas que se les asignan.

Los propietarios o usufructuarios que se crean comprendidos en el párrafo último del artículo 2.º de dicha disposición, solicitarán su exclusión, acreditándola con la certificación que señala la Instrucción número 12.

Los propietarios que pidan la distribución de sus cuotas entre los colonos o arrendatarios presentarán la declaración, en la que señalarán la parte atribuible a cada uno.

La Junta estará constituida en dos días festivos, y admitirá todas las consultas y reclamaciones que se le presenten.

Palacios, 10 de Febrero de 1941.—
El Alcalde, Manuel Alfayate.

Ayuntamiento de Castilfalé

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Castilfalé, 9 de Febrero de 1941.—
El Alcalde, Sebastián Ruano.

Administración de justicia

Juzgado Municipal de León

Don Enrique Alfonso Herran, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 418 de 1940, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Febrero de 1941.—El señor D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Teodoro Gallego Morin, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por malos tratos de obra y escándalo; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Teodoro Gallego Morin, declarando las costas de oficio.

Así, definitivamente juzgado, pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al perjudicado Miguel Tesón Orallo, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firma el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que ello con el del Juzgado en León, a 12 de Febrero de 1941.—Enrique Alfonso. V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Juzgado municipal de Villagatón

Don Jerónimo Merchán Recio, Juez municipal de Villagatón.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, por demanda de Don Santiago Martínez García, casado, industrial y vecino de Brañuelas, representado por el Procurador Don Manuel Martínez y Martínez, contra Don Eloy Fernández y su esposa Doña Severina Freile Nuevo, vecinos de Brañuelas, hallándose el primero en paradero ignorado y ambos en rebelión, sobre pago de quinientas sesenta y cuatro pesetas sesenta céntimos, fueron embargados, como de la propiedad de dichos ejecutados, los bienes siguientes.

Término de Brañuelas

1.ª Una casa, sita en el casco de dicho pueblo, calle del Otero, sin número, de planta alta y baja, cubierta de pizarra y paja; que linda: derecha entrando, casa y cuadras de Ramón Alvarez y Teresa Rodríguez; izquierda, casa de Catalina García y otras; y espalda y frente, calles; tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.ª Un quión de aramio, en la Huera, regadío, de cabida un cuartal o cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas; linda: Naciente, Luciano Freile; Mediodía, carretera de la Retuerta; Poniente, Manuel Fernández, y Norte, río; tasada en setecientas pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas y se sacan a pública subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Marzo próximo y hora de las diez y seis, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado; Caja General de Depósitos, o Administración Subalterna de Tabacos de Astorga, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villagatón, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Jerónimo Merchán.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Domitilo Cabezas.

Núm. 58.—26,80 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes e Industriales de Presa Cerrajera

Por la presente se convocó a todos los partícipes del agua de este cauce, para que el día seis del próximo mes de Marzo, a las diez de la mañana, concurren a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad, para tratar lo que determina el artículo 51 de nuestras Ordenanzas.

Si en el expresado día no compareciese la mayoría reglamentaria de votos, se celebrará en segunda convocatoria el día 21 del citado mes, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes que concurren.

Santa Marina del Rey, 15 de Febrero de 1941.—El Presidente, Faustino Bardón.

Núm. 59.—16,50 ptas.